RESOLUCIÓN

Resolución nº: 832/2026
Fecha Resolución: 10/11/2026

Antonio Manuel González Graciano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN «ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y ACTIVIDADES DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS» Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

D. **Antonio Manuel González Graciano**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía nº **738/2026, de fecha 9 de octubre de 2026**, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/a Orientador/a para el Programa de Empleo y Formación «Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio y Actividades de Gestiones Administrativas», expediente 2025/41/46/PED/1/0566, así como la creación de una bolsa de empleo.

SEGUNDO. La base cuarta de la citada convocatoria establece que, junto con la resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas, deberá figurar la composición concreta del Tribunal de Selección.

TERCERO. La base sexta de las bases reguladoras establece que el Tribunal Calificador estará integrado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, con voz y sin voto, debiendo designarse igual número de miembros suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Artículos 55, 60 y 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERO. Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la abstención y recusación de los miembros de los órganos colegiados.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación de un/a Orientador/a del Programa de Empleo y Formación «Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio y Actividades de Gestiones Administrativas»:

Código Seguro De Verificación	MKXs9gPjeuct6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	10/11/2026 20:41:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MKXs9gPjeuct6n7KyfGx%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidenta	D.ª Ana Borrego González	D.ª Carmen María Cuevas Cuevas
Secretaria	D.ª Sonia María Dorado Jiménez	D.ª Carmen López Reina
Vocal	D.ª Marta León Linares	D.ª Macarena Reyes Cuevas
Vocal	D.ª Marina Candelario Morales	D.ª Asunción Dorado Pino
Vocal	D. Andrés Luque García	D. José Florido León

SEGUNDO. El Tribunal Calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y por el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La Secretaria del Tribunal actuará con voz y sin voto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo a esta Alcaldía. Asimismo, las personas aspirantes podrán promover su recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley.

CUARTO. Publicar la presente resolución junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Badolatosa, así como en la página web municipal, para general conocimiento de las personas interesadas.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes designados, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	MKXs9gPjeuct6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	10/11/2026 20:41:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MKXs9gPjeuct6n7KyfGx%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		